

Estuvieron detenidos por presunta conspiración

Los militares Sicre Canut y Campos Pérez, cesados en sus destinos

MADRID. El coronel de Ingenieros Antonio Sicre Canut y el comandante de Artillería *Jesús Campos Pérez*, arrestados el 23 y 24 de junio, respectivamente, y liberados unos días más tarde, han sido cesados en sus respectivos destinos.

El «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» ha publicado el cese del coronel Sicre Canut en el destino que ocupaba en el Gobierno Militar de Madrid, por lo que ha quedado en situación de disponible forzoso. Asimismo, también se ha publicado el cese del comandante Campos Pérez en su destino en la Academia Especial Militar de Villaverde.

Como se recordará, estos dos militares fueron acusados por las autoridades del Ministerio del Interior de presuntas actividades de conspiración, aunque todavía no se sabe a ciencia cierta en qué han consistido estas actividades y qué fines se pretendían.

Junto a Sicre Canut y Campos Pérez fueron también detenidos el coronel Garchitorenna y el comandante Sáenz de Ynestrillas; los dos fueron puestos en libertad por decisión de la autoridad judicial militar. Sin embargo, al comandante Sáenz de Ynestrillas le fue aplicada la ley Antiterrorista y el pasado jueves prestó declaración ante la Audiencia Nacional, por decisión del Ministerio del Interior. El comandante Sáenz de Ynestrillas, como hemos venido informando, continúa detenido en el Parque de Automóviles de Villaverde.

23-F: «LA TRAMITACION DE LA CAUSA NO PUEDE SER RAPIDA»

Por su parte, el coronel de Ingenieros Salvador Escandell Cortés, abogado defensor del teniente general Miláns del Bosch y del coronel Ibáñez Inglés, procesados por los sucesos del 23 de febrero, ha declarado en una entrevista que publica el diario «Levante» que «quienes opinan que la causa va a tener una tramitación rápida y que la vista —por los sucesos del 23-F— se va a fijar en breve, desconocen el mundo del Derecho».

«Todo proceso —continúa el abogado de Miláns del Bosch— tiene el tiempo de duración que su propia vida exige, con el fin de llegar al total esclarecimiento de los hechos o, lo que es lo mismo, a la verdad de cuanto pudiera haber acontecido, base fundamental para que los Tribunales dicten una sentencia justa.»

«Por otro lado —añade el señor Escandell—, al atribuir erróneamente a que el Gobierno es el que tiene la facultad de fijar estos plazos es tanto como aceptar la injerencia del poder ejecutivo sobre el judicial, quebrantando los principios básicos de un Estado de derecho.»